

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1882.

SABADO 24 DE JUNIO.

Número 75.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO 1º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 316 y fecha 14 del mes próximo pasado, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—Visto el expediente instruido á instancia de Don Juan José Machicote y Pinatel, vecino y residente en San Juan Bautista, de esa Isla, sobre sucesion en el Título de Marqués de Machicote que disfrutó su difunto padre, y considerando que el reclamante segun ha acreditado en debida forma es único y universal heredero y sucesor de aquel y en tal concepto le corresponde la expresada merced. S. M. el Rey (q. D. g.), oida la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado y de conformidad con su dictámen, se ha servido acceder á lo solicitado disponiendo que, al expresado Don Juan José Machicote y Pinatel, se le expida la Real Carta de sucesion en el Título del Reino de Marqués de Machicote, previo el pago del impuesto especial establecido en el artículo 4º del Real Decreto de 28 de Diciembre de 1846 circularizado á Ultramar en 15 de Abril siguiente. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 14 del actual, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Junio 20 de 1882. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [2537]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 295 y fecha 14 del mes próximo pasado, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia presentada por Doña Concepcion Miranda, viuda de Urbina, y Doña Gregoria Urbina y Miranda, y en vista de que las obras que esta última ha publicado con los títulos “Apuntes históricos sobre el pueblo hebreo” y “Una madre cristiana” han sido declaradas de texto para las Escuelas de la Península en virtud de Real orden de 3 de Junio de 1881 y previo informe del Consejo de Instrucción pública; S. M. el Rey (q. D. g.) con arreglo á lo que previene la Real orden de 26 de Julio de 1875, ha tenido á bien disponer que sean las indicadas obras consideradas aptas para servir de texto también en las Escuelas de las provincias de Ultramar. — Lo que de Real orden comunico á V. E. con inclusion de un ejemplar de cada una de las obras citadas, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 14 del actual, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Junio 20 de 1882. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [2533]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 328 y fecha 14 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el dictámen del Consejo de Instrucción

pública, ha tenido á bien desestimar la instancia presentada por Don Francisco Cazcarra en solicitud de que sean declaradas de texto para los establecimientos de enseñanza de las provincias de Ultramar sus dos obras tituladas “Contabilidad racional” y “Comercial Aritmética.” — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 14 del actual, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Junio 20 de 1882. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [2536]

Por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 298 y fecha 14 del mes próximo pasado, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Ultramar dice con esta fecha al Director general de Administración y Fomento de este Ministerio lo que sigue:— Ilmo. Sr.:—Dada cuenta de la instancia presentada por Don Ricardo Gonzalo Moron en solicitud de que este Ministerio se suscriba por varios ejemplares á las “Obras escojidas”, que se propone publicar, de su difunto padre Don Fermin, y en vista de lo informado por la Real Academia de la Historia y en armonía con las prescripciones de la Real orden de 19 de Abril del año próximo pasado; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que este Centro se suscriba á las expresadas obras por diez y seis ejemplares, y que el importe de cada tomo que al precio de 1 peso con 20 céntimos cada ejemplar asciende á la suma de 19 pesos con 20 céntimos, se satisfaga con cargo á los presupuestos correspondientes de las provincias de Ultramar, en la proporcion establecida para esta clase de atenciones. — De Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 14 del actual, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Junio 20 de 1882. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [2540]

Por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 299 y fecha 14 del mes próximo pasado, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Ultramar dice con esta fecha al Director general de Hacienda de este Ministerio lo que sigue. — Ilmo. Sr.:—Verificada la entrega de los diez y seis ejemplares adquiridos en virtud de Real orden de 24 de Abril último, de la obra publicada por Don Manuel de Góngora con el título de “Nociones de Historia general de España”; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por esa Direccion general se comunique la orden oportuna á fin de que la Tesorería Central satisfaga al citado Don Manuel de Góngora la suma de 19 pesos con 20 céntimos á que asciende el importe de los referidos ejemplares, la cual deberá ser reintegrada por las provincias de Ultramar con cargo á sus respectivos presupuestos vigentes, é imputándose 9 pesos con 60 céntimos á los de Cuba, 3 pesos con 8 céntimos á los de Puerto-Rico y los restantes 6 pesos con 52 céntimos á los de Filipinas. — Lo que de Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 14 del

actual, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 20 de Junio de 1882. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [2529]

Por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 297 y fecha 14 de Mayo último, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Ultramar dice con esta fecha al Director general de Administración y Fomento de este Ministerio lo que sigue:— Ilmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por este Ministerio se adquieran 100 ejemplares del opúsculo escrito por Don Francisco de Zengotita Vengoa y García con el título de “Breves consideraciones sobre el tema Dios, Pátria y Rey”, y que su importe á razon de 20 céntimos de peso cada uno, se satisfaga con cargo á los presupuestos de las provincias de Ultramar en la proporcion establecida para esta clase de atenciones. — Lo que de Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 14 del actual, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 20 de Junio de 1882. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [2531]

Por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 301 y fecha 14 del mes próximo pasado, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Ultramar dice con esta fecha al Director general de Hacienda de este Ministerio lo que sigue:— Ilmo. Sr.:—Verificada la entrega de los trece ejemplares adquiridos en virtud de Real orden de 24 de Abril último de la obra publicada por Don Manuel de Góngora con el título de “Nociones de Historia Universal”; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por esa Direccion general se comunique la orden oportuna á fin de que la Tesorería Central satisfaga al citado Don Manuel de Góngora la suma de 19 pesos con 50 céntimos á que asciende el importe de los referidos ejemplares, la cual será reintegrada por las provincias de Ultramar con cargo á sus respectivos presupuestos vigentes, é imputándose 9 pesos con 75 céntimos á los de Cuba, 3 pesos con 12 céntimos á los de Puerto-Rico y los restantes 6 pesos con 63 céntimos á los de Filipinas. — De Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 14 del actual, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Junio 20 de 1882. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [2532]

Por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 296 y fecha 14 del mes próximo pasado, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Ultramar dice con esta fecha al Director general de Administración y Fomento de este Ministerio lo que sigue:— Ilmo. Sr.:—En vista de una instancia de Doña Joaquina García Balmaseda; S. M. el Rey (q. D. g.) ha

3
o 300
nica
Real
V. E.
olici-
olec-
os y
ene-
400
bien
E.
nte
[48]
ose
ien
za-
de
ber
io,

ADMINISTRACION